1. TITULO

COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL ORNATO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE TALLERES DIRIGIDOS A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ADECUADO.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No. 01 de 13 de abril de 2024, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Ser Felices", en su línea II. Empleo y Desarrollo Económico. Programa 1708 Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, Indicador de Resultado: número de beneficiarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, tiene como objetivo Orientar las acciones e intervenciones que buscan dar respuesta a demandas tecnológicas y de investigación para mejorar procesos productivos, incluidas estrategias de transferencia, extensionismo y/o asistencia técnica agropecuaria integral.

En su línea IV. Medio Ambiente y Calidad de Vida Programa 3202 Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Indicador de Resultado: Número de Hectáreas, tiene como objetivo el desarrollo de un municipio que salvaguarde y proteja su estructura ecológica principal, priorizando la participación activa de los ciudadanos en la implementación de acciones concretas para hacer frente al cambio climático.

Además, dentro del plan desarrollo se estableció como indicadores de producto:

Indicador de Producto	Unidad	Línea base	Logro 2025	Responsable
Ochocientos ochenta (880) productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	Número	800	880	Sedama
Árboles intervenidos	Número	1000	394	Sedama

Atendiendo los anteriores elementos y conforme a los proyectos No. 2024768340009 "Prestación del servicio de extensión agropecuaria dirigida a los pequeños y medianos productores del municipio de Tuluá" y 2024768340059 Mejoramiento de la Estructura Ecosistémica del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, articulado al POAI 2026 y el Acuerdo No. 25 del 29 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026".

De acuerdo al documento Anuario Estadístico "Tuluá Datos 2025"; como último informe estadístico oficial del municipio de Tuluá; la zona rural del municipio tiene una extensión de 602,6 km², equivalente al 64,4% del total de extensión del municipio, distribuidos en 25 corregimientos y 145 veredas. Esta área presenta diversos pisos térmicos, con altitudes que oscilan entre los 900 y los 4.300 metros sobre el nivel del mar, lo que favorece una amplia diversidad de proyectos agropecuarios.

En la zona rural del municipio de Tuluá, se desarrollan cultivos de café, plátano, banano, caña de azúcar, papa, zanahoria, mora, lulo, aguacate, frijol, maíz, hortalizas y frutales en general, así como la producción pecuaria de bovinos, porcinos, aves de postura, pollos de engorde, peces y abejas. Estas actividades cumplen una doble función: fortalecer la soberanía alimentaria y generar excedentes con fines comerciales, que constituyen la principal fuente de ingresos para las familias campesinas.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente tiene bajo su responsabilidad brindar asistencia técnica agropecuaria, ambiental y social para generar procesos autogestionarios a pequeños y medianos productores campesinos bajo el contexto de lo interinstitucional, la agroecología y el desarrollo humano sostenible; sobre la base de los principios de ética, compromiso, respeto y de participación social y económica.

En cumplimiento de la responsabilidad asignada, la dependencia ha venido ejecutando un servicio de extensión agropecuaria en la totalidad de la zona rural del municipio de Tuluá, orientado al mejoramiento de las condiciones productivas en términos de cantidad y calidad. Como resultado, durante los años 2023, 2024 y 2025 se superó la meta anual de asistencia técnica a más de mil doscientos (1.200) pequeños y medianos productores agropecuarios. El inventario de animales atendidos ascendió a catorce mil (14.000), incluyendo especies domésticas de mayor relevancia como bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, conejos, cuyes, aves de postura y pollos de engorde.

De igual manera, se brindó acompañamiento profesional a los cultivos establecidos en los diferentes pisos térmicos, alcanzando una cobertura de tres mil quinientas (3.500) hectáreas cultivadas en especies representativas como café, plátano, banano, yuca, mora, lulo, aguacate, cacao, frijol, maíz, hortalizas y frutales en general. Estos resultados evidencian el impacto positivo de la asistencia técnica, pero también la necesidad de fortalecer la provisión de insumos agropecuarios que permitan consolidar la productividad y competitividad de la economía campesina frente a las exigencias del mercado.

El Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente) establece en sus artículos 302 y 303 el derecho de la comunidad a disfrutar de paisajes urbanos y rurales que contribuyan a su bienestar físico y espiritual, así como la obligación de la administración de preservar dichos paisajes mediante la regulación de construcciones, tala, siembra y estilos arquitectónicos.

En el municipio de Tuluá existe un importante componente de parques, polideportivos, zonas verdes y áreas ambientales que aportan al ornato público y a la estructura paisajística de la ciudad. Sin embargo, persisten debilidades en la regulación de la arboleda y del paisaje urbano, reflejadas en un bajo nivel de cultura ambiental ciudadana y en la falta de aplicación integral del estatuto de arborización y manejo de zonas verdes.

La conservación, protección y recuperación de la riqueza arbórea y de la biodiversidad son funciones de la autoridad ambiental y deber de la ciudadanía. La arborización y las zonas verdes de Tuluá constituyen un patrimonio cultural de interés público, esenciales para la recreación, la calidad de vida y la sostenibilidad. En este sentido, resulta necesario continuar promoviendo la coordinación institucional y el compromiso comunitario, con el fin de garantizar el mantenimiento y mejoramiento permanente de estos espacios.

A pesar de avances en herramientas técnicas y jurídicas, aún se carece de materiales, insumos y equipos adecuados para el cuidado de árboles y áreas verdes, lo que limita la atención fitosanitaria y la promoción de corredores biológicos. Esta situación genera deficiencias en la gestión urbana y en la gobernanza del ornato público, afectando la vitalidad de los árboles y la conservación de escenarios paisajísticos emblemáticos.

Ante este panorama, el Municipio de Tuluá reconoce la necesidad de fortalecer la dinámica de cuidado y mantenimiento de árboles, bosques urbanos y áreas verdes mediante la provisión de insumos como abonos orgánicos y sustratos para la siembra, así como la implementación de estrategias de educación ambiental, socialización comunitaria, acciones de jardinería, control fitosanitario, manejo silvicultural y programas de arborización. Estas medidas permitirán mitigar los impactos de la acción antrópica, mejorar los indicadores de protección y aumentar la cobertura arbórea en la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio de Tuluá considera necesario reforzar la intervención realizada en el año 2025 por los técnicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, tanto en la zona rural como urbana, en aquellas áreas que aún no han sido atendidas. Este proceso permitirá cubrir sectores que quedaron por fuera debido a limitaciones contractuales, financieras y operativas, garantizando la continuidad del acompañamiento a través de las Asociaciones Agropecuarias y de manera individual a los productores.

El propósito es consolidar los proyectos productivos agropecuarios y fortalecer el manejo del arbolado urbano, para lo cual resulta indispensable la adquisición de medicamentos veterinarios, semillas, herramientas, equipos e insumos agrícolas en general. Estos recursos son fundamentales para optimizar el servicio de manejo silvicultural y la gestión agropecuaria en el municipio de Tuluá, contribuyendo al desarrollo sostenible, la competitividad y la mejora de la calidad de vida de la comunidad.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	2. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO 4. MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DURANTE EL CUATRIENIO
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA NÚMERO DE HECTÁREAS

3.4 SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3.5 PROGRAMA	1708. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
3.6 PRODUCTO	1708041. SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA 3202042 SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	170804100. PRODUCTORES ATENDIDOS CON SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA 32024200 ÁRBOLES INTERVENIDOS
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	880 - OCHOCIENTOS OCHENTA (Meta de mantenimiento) 1000 – MIL (Meta de Incremento)
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340009 2024768340059
Nombre Proyecto	Prestación del servicio de extensión agropecuaria dirigida a los pequeños y medianos productores del municipio de Tuluá. Mejoramiento de la Estructura Ecosistémica del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026-0534 2026-0535
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	09/06/2026 09/06/2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$ 67.636.491 $10.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	**2024768340009:** Realizar un proceso de acompañamiento técnico a unidades productivas agropecuarias de pequeños y medianos productores de la zona rural y urbana del municipio de Tuluá. Acompañar técnicamente la implementación de dos (2) rutas agroecológicas en el municipio de Tuluá. **2024768340059:** Realizar el manejo silvicultural del arbolado en el municipio de Tuluá.

3. INFORMACION DEL PROYECTO	
3.1 LINEA DE ACCIÓN	*2* *4*
3.2 NOMBRE	*EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO* MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA
3.3 No. REGISTRO BPIM	2024768340009 2024768340059

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento [ ]

Otros [ ] Cual [ ]

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE

6. TIPO DE CONTRATO:

_____ Contrato de consultoría

_____ Contrato de obra (Sin pliego tipo)

_____ Contrato de interventoría (Sin pliego tipo)

____ Contrato de suministro

__X__ Contrato de compraventa

_____ Contrato de prestación de servicios

_____ Seguros

_____Otro

¿Cuál? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL ORNATO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE TALLERES DIRIGIDOS A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ADECUADO.

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		
Actividades:	**Entregables:**	**Evidencias:**
1. Entregar insumos, herramientas y equipos de trabajo, destinados a fortalecer tanto la producción agropecuaria y el ornato público del municipio de Tuluá.	Insumos Herramientas Equipos de trabajo	Factura Acta de entrega Registro fotográfico
2. Dictar dos (2) talleres teórico -prácticos. Temas: • Manejo de productos agrícolas con base en las BPA • Manejo de Productos Veterinarios.	Dos (2) Talleres teórico – prácticos realizados 1. **Manejo de productos agrícolas con base en las BPA (Buenas Prácticas Agricolas):** Uso responsable de insumos, técnicas de aplicación, seguridad en el manejo y sostenibilidad ambiental. 2. **Manejo de productos veterinarios:** Administración adecuada de medicamentos, control sanitario, prevención de enfermedades y bienestar animal. Dirigido a funcionarios de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y productores, con una intensidad horaria entre 2 y 3 horas.	Invitación a los talleres Formato F-220-05 Informe de Contratista Formato F-TR-10 Control de registro de asistencia Formato F-TR-09 Registro fotográfico de actividades Formato F-240-05 Evaluación de capacitación

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el articulo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio de Tuluá, y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los insumos o elementos entregados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Actuar con diligencia honestidad y respeto en el cumplimiento de las obligaciones producto del objeto del contrato.
11. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad producidos en desarrollo de las actividades.
12. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.

Obligaciones del Municipio de Tuluá El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor:
La supervisión será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

No Aplica

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

No Aplica

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	10121700	Alimento concentrado de peces
2	10122100	Comida para animales variados.
3	10131600	Recipientes para animales
4	10151500	Semillas y plántulas vegetales
5	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas

6	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
7	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
8	11162100	Tejidos o telas especiales
9	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
10	21102400	Equipos para Apicultura
11	24121800	Latas para envasado
12	30151500	Materiales para tejados y techos
13	40142000	Productos gastrointestinales para uso veterinario
14	41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
15	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
16	42121500	Equipo veterinario
17	42121600	Productos veterinarios
18	42132200	Guantes y accesorios médicos
19	52151800	Batería de cocina doméstica
20	21102200	Maquinaria y Equipo para Silvicultura
21	86101700	Taller Teórico-practico

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Con el fin de determinar el valor de los insumos se tiene como referencia el sondeo obtenido de precios de mercado, según las necesidades y requerimientos de la entidad obteniendo un valor promedio del análisis, para lo cual se llevó a cabo solicitud de información a proveedores, con lo cual se obtienen tres (3) cotizaciones las cuales se resumen en el siguiente cuadro y se anexan al presente documento:

Item	Descripción	Unidad	Precio unitario COTIZACION 1	Precio unitario COTIZACION 2	Precio unitario COTIZACION 3	Promedio Valor Unitario ($)
			TECNICAMPO S.A.S.	SERPROVALLE S.A.S.	ECOADAPTA	
1	Acondicionador Orgánico mineral x 50 Kg	UN	38.000	27.989	26.989	30.993
2	Fertilizante Completo 15 15 15 mezcla química x 50 Kg	UN	220.000	278.555	268.607	255.721
3	Fertilizante Completo granular de alta calidad 17 6 18 2 x 50 Kg	UN	190.000	261.229	251.899	234.376

4	Agente Microbiano Entomopatógeno Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicilliumlecani y la bacteria Bacillus thuringiensis. X 500 gramos	UN	70.000	49.314	47.552	55.622
5	Fertilizante elementos menores x 46 Kg	UN	182.500	245.314	236.552	221.455
6	Semilla frijol var. Calima	Kg	35.000	45.315	43.697	41.337
7	Semilla frijol var. Cargamanto	Kg	46.500	53.978	52.051	51.510
8	Semilla hortalizas cilantro	Kg	38.000	41.317	39.841	39.719
9	Semilla hortalizas zanahoria	Kg	506.000	542.450	523.078	523.842
10	Semilla hortalizas tomate	Kg	1.210.000	1.235.506	1.191.380	1.212.295
11	Semilla hortalizas cebolla bulbo	Kg	892.000	959.616	925.344	925.653
12	Semilla habichuela var. Lago azul	Kg	73.000	90.630	87.394	83.675
13	Semilla Arveja	Kg	62.000	83.966	80.958	75.645
14	Fumigadora de 20 Litros	UN	527.500	466.480	449.820	481.267
15	Malla plástica para gallinero Rollo x 50 m	UN	51.000	62.642	60.404	58.015
16	Manguera polietileno de media pulgada x 100 m calibre 40	UN	90.000	177.529	171.189	146.239
17	Manguera polietileno de una pulgada x 100 m calibre 40	UN	184.000	306.544	295.596	262.047
18	Sulfato de Cobre X Kg	Kg	31.500	39.984	38.556	36.680
19	Sulfato de Magnesio X Kg	Kg	9.000	5.331	5.141	6.491
20	Sulfato de potasio X Kg	Kg	12.000	50.380	48.581	36.987
21	Sulfato de Zinc X kg	Kg	16.000	17.326	16.708	16.678
22	Sulfato Ferroso X Kg	Kg	8.900	21.325	20.563	16.929
23	Melaza x bulto	UN	76.500	65.354	63.020	68.291
24	Azufre x 25 kg	Bulto	80.000	213.248	205.632	166.293
25	Bórax o Ácido bórico X Kg	Kg	20.000	19.992	19.278	19.757
26	CANECAS COLOR AZUL DE 200 LITROS CON TAPA Y CIERRE HERMETICO	UN	250.000	250.566	241.618	247.395
27	PH-ACHIMETRO	UN	115.000	93.296	89.964	99.420
28	MALLA GALLINERO METALICA	UN	166.000	159.936	154.224	160.053
29	Levadura seca X Kg	Kg	55.500	126.616	122.094	101.403
30	RECIPIENTE METALICO CAPACIDAD 100 LITROS	UN	120.000	133.280	128.520	127.267
31	Alimento concentrado para Trucha	Bulto	324.600	310.862	299.760	311.741
32	Alimento concentrado para Tilapia	Bulto	165.000	233.240	224.910	207.717
33	Catéter intravenoso	UN	10.000	3.332	3.213	5.515
34	Sutura quirúrgica	UN	18.900	15.994	15.422	16.772
35	Ungüento uso externo	Frasco x 60 gr	18.000	21.325	20.563	19.963
36	Desinfectante	Envase x 3800 ml	177.000	226.576	218.494	207.357
37	Guantes	Caja x 100 Un	43.700	31.987	30.845	35.511
38	Mangas obstétricas	Caja x 100 Un	77.000	79.302	76.469	77.590
39	Xylazina al 10 porciento	Frasco x 50 ml	223.000	195.922	188.924	202.615

40	Dipirona	Frasco x 100 ml	166.000	73.304	70.686	103.330
41	Fenbendazol al 20% X Litro (Suspensión oral)	Envase x 1 Lt	208.000	167.933	161.935	179.289
42	Complejo B Oral	Envase x 4 Lt	215.000	187.925	181.213	194.713
43	Comedero Aves	UN	32.500	25.323	24.419	27.414
44	Bebederos para aves	UN	22.000	19.992	19.278	20.423
45	Piquera	UN	35.000	39.984	38.556	37.847
46	Camara de cria sin cuadros	UN	57.000	55.978	53.978	55.652
47	Cuadros de Cria alambrados	UN	5.500	5.598	5.398	5.499
48	Láminas de cera estampada	UN	6.000	5.598	5.398	5.665
49	Alimentador en madera	UN	32.000	55.978	53.978	47.319
50	Subtapa en madera	UN	30.000	27.989	26.989	28.326
51	Techo en lamina	UN	55.000	39.984	38.556	44.513
52	Tejas de Zinc	UN	30.000	39.984	38.556	36.180
53	Cabos para pala	UN	15.000	15.994	15.422	15.472
54	Barra de acero de 18 pulgadas	UN	150.000	145.275	140.087	145.121
55	Conos	UN	60.000	76.130	73.411	69.847
56	Cinta Señalización	Rollo x 100 m	15.000	59.043	56.934	43.659
57	Arnés para Guadaña	UN	43.000	59.976	57.834	53.603
58	Careta en malla trabajos Guadañadora	UN	25.000	22.658	21.848	23.169
59	Peto En Carnaza 60 X 90 Cms	UN	60.000	55.978	53.978	56.652
60	Polainas	UN	80.000	57.310	55.264	64.191
61	Yoyo para guadaña	UN	110.000	109.956	106.029	108.662
62	Cadena para motosierra	UN	225.000	120.618	116.311	153.976
63	Espada pequeña para motosierra 40 cm punta velos 28 dientes	UN	244.800	225.243	217.199	229.081
64	Motosierra espada de 90 cm	UN	5.808.000	5.197.920	5.012.260	5.339.400
65	Bolsas Tipo Industrial	UN	1.100	8.120	7.830	5.683
66	Mampara o pantalla para guadaña	UN	145.000	269.225	259.610	224.612
67	Fibra para amarrar	UN	16.000	26.656	25.704	22.787
68	Limas	UN	12.000	14.661	14.137	13.599
69	Mangueras x 100 metros jardineria	UN	200.000	148.740	143.428	164.056
70	Carretilla antipinchazos metálica	UN	341.000	386.512	372.708	366.740
71	Rastrillos para jardinería	UN	30.000	22.658	21.848	24.835
72	Tierra abonada para vivero	m³	120.000	116.620	112.555	116.392
73	Capacitación	Número	2.000.000	1.999.200	1.927.800	1.975.667

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación pública, particularmente lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el correspondiente estudio de mercado con el fin de identificar las condiciones actuales de oferta y precios en el sector.

Como resultado del análisis de las cotizaciones recibidas, se estableció que el valor para ejecutar el contrato, bajo la modalidad de monto agotable, será de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($77.636.491) IVA INCLUIDO. La modalidad de monto

agotable implica que el contratista ejecutará las actividades hasta agotar el valor asignado, sin que ello suponga un ajuste automático del monto pactado.

El contratista asumirá el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación colombiana, sin que ello implique incremento en el valor pactado.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

Valor	Concepto
1%	Estampilla Pro Hospitales Universitarios
2%	Estampilla Pro Universidad del Valle- UNIVALLE
0.5%	Estampilla Pro-Universidad del Pacifico
0.5%	Estampilla Pro Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA
0.5%	Estampilla Pro Cultura
3.%	Estampilla Pro Adulto Mayor
2.5 %	Tasa Pro Deporte
2.%	Estampilla Pro Justicia Familiar
8 x 1.000	Rete ICA
15%	Retención del IVA Facturado
4% - 8%	Retención en la fuente

El plazo de ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio, debidamente suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, durante ese término el proveedor deberá cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas.

Forma de pago: El municipio de Tuluá, realizará el pago en una (1) cuota, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

El oferente deberá hacer entrega de los elementos en las instalaciones de la antigua Sedama (ubicada en Cra 30 # 14-51) de la Alcaldía municipal de Tuluá y la Tierra abonada se debe entregar en el vivero municipal (ubicada en callejón morales, contiguo a la institución Educativa Industrial Carlos Sarmiento Lora).

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

2026.0XXX del 9 de junio de 2026

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Actividad No.1:

Entregar insumos, herramientas y equipos de trabajo, destinados a fortalecer tanto la producción agropecuaria y el ornato público del municipio de Tuluá.

Ítem	Descripción	FICHA TECNICA	Unidad
1	Acondicionador Orgánico mineral x 50 Kg	Acondicionador orgánico bulto x 50 Kg Materia orgánica Carbono orgánico 6.18% Nitrógeno total 2% Potasio total: 2% Calcio total. 6,5% Magnesio total: 1% Boro: 0,003% Manganeso: 0,015% Hierro: 0,38%	UN
2	Fertilizante Completo 15 15 15 mezcla química x 50 Kg	Fertilizante granulado con elementos mayores. Mezcla Química. Bulto x 50 Kg	UN
3	Fertilizante Completo granular de alta calidad 17 6 18 2 x 50 Kg	Fertilizante granular. Mezcla Química. Bulto x 50 Kg Composición N 17%: N nítrico 7.3% N amoniacal 9.7% P2O5 6% K2O 18% MgO 2% S 1.6% B 0.2% Zn 0.1%	UN
4	Agente Microbiano Entomopatógeno Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicilliumlecanii y la bacteria Bacillus thuringiensis. X 500 gramos	Insecticida Biológico COMPOSICIÓN INGREDIENTE ACTIVO Beauveria bassiana 4x106 esporas/g Metarhizium anisopliae 4x108 esporas/g Lecanicillium lecanii 1x108 esporas/g Bacillus thuringiensis 1x108 esporas/g Contenido total 1x109 esporas/g INGREDIENTES ADITIVOS Talco y dispersante C.S.P 100% FORMULACIÓN Polvo mojable PRESENTACIÓN Bolsa de biolumin/flexible por 500 gramos.	UN

	5	Fertilizante elementos menores x 46 Kg	Nitrógeno Total: 8% Nitrógeno Amoniacal (NH_4): 1% Nitrógeno Ureico (NH_2): 7% Fósforo Asimilable (P_2O_5):5% Calcio total (CaO): 18% Magnesio total (MgO): 6% Azufre Total (S): 1,6% Boro total (B): 1% Cobre total (Cu): 0,14% Molibdeno total (Mo): 0,005% Zinc total (Zn): 2,5% Humedad: 2,93%	UN
	6	Semilla frijol var. Calima	VARIEDAD ARBUSTIVA DE FRIJOL TIPO CALIMA PARA CLIMA MEDIO	KG
	7	Semilla frijol var. Cargamanto	VARIEDAD VOLUBLE Adaptación: 1.700 a 2.400 m.s.n.m Clima: Medio-Frio Color de grano: Rojo oscuro con blanco – rojo pintado. Tipo: Voluble ó enredadera.	KG
	8	Semilla hortalizas cilantro	Nombre común: Cilantro Nombre científico: Coriandrum sativum. Familia: Umbelíferas. Variedades: Común	KG
	9	Semilla hortalizas zanahoria	Zanahoria Chantenay Special Variedad mejorada. Características Peso frutos:160 a 190 gr. Siembra a Cosecha: 135 a 150 días Adaptabilidad: 1.900 a 2.800 msnm Presentación: Lata x 500 g.	KG
	10	Semilla hortalizas tomate	Tomate Chonto Fruto tipo Santa Clara corto Características Peso fruto:180 a 200 gr. Adaptabilidad: campo abierto 800 a 1.700 msnm Presentación: Lata x 500 g.	KG
	11	Semilla hortalizas cebolla bulbo	Cebolla de bulbo variedad Blanca Características Peso fruto:200 a 300 gr. Adaptabilidad: 1000 a 3.000 msnm Presentación: Lata x 500 g.	KG

12	Semilla habichuela var. Lago azul	Semilla Habichuela Caracteristicas Color: Verde medio Adaptabilidad: 800 a 2200 m.s.n.m. Presentación: Bolsa x 500 g.	KG
13	Semilla Arveja	Semilla de Arveja Variedad: Pequinegra Adaptabilidad: 1500 - 2500 m.s.n.m. Presentación: Bolsa x 500 gr	KG
14	Fumigadora de 20 Litros	Capacidad del Recipiente: 20 Litros Material: Plástico Cámara de Presión: 1 Litro Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% Tipo de Bomba: Externa Peso: 4.81 Kg Empaque: 1 Und Dimensiones: 54 x 22 x 41,5 cm	UN
15	Malla plástica para gallinero Rollo x 50 m	Malla para gallinero. Material: Plástico color negro Altura: 1.80 mts Longitud: 50 mts Medida de los huecos: 25mm x 30 mm	UN
16	Manguera polietileno de media pulgada x 100 m calibre 40	Dimensión: ½" Material: Polietileno Temperatura de trabajo: -10 – 60 °C Presión: Calibre 40 – 60 psi	UN
17	Manguera polietileno de una pulgada x 100 m calibre 40	Dimensión: 1" Material: Polietileno Temperatura de trabajo: -10 – 60 °C Presión: Calibre 40 – 60 psi	UN
18	Sulfato de Cobre X Kg	Cu 23,5% Azufre soluble 10.5% Ph en solución al 10%: 2.36	KG
19	Sulfato de Magnesio X Kg	Magnesio (MgO): 16.5% Azufre Total (S) 12,0% pH en Solución al 10%: 8,3	KG
20	Sulfato de potasio X Kg	Potasio soluble en agua (K2O): 50% Azufre Total (S): 18% pH en Solución al 10% Solubilidad a 20 °C: 5,0	KG
21	Sulfato de Zinc X kg	Azufre Total (S): 17,0% Zinc (Zn): 33,0%	KG
22	Sulfato Ferroso X Kg	Azufre total 11% Hiero 19% pH en solución al 10%: 2.67	KG
23	Melaza x bulto	Melaza de caña x 30 Kg	UN

24	Azufre x 25 kg	Azufre Total (S): 18%	BULTO
25	Bórax o Ácido bórico X Kg	Boro al 56% Polvo blanco cristalino	KG
26	CANECAS COLOR AZUL DE 200 LITROS CON TAPA Y CIERRE HERMETICO	Canecas color azul de 200 litros con tapa y cierre hermético	UN
27	PH-ACHIMETRO	Measure range: 0.00-14.00pH *Resolution: 0.01pH *Accuracy: +/-0.01pH *Power supply: 2*1.5V(LR44 Button cell) *Operating temperature: 0C--60C *Dimension:155mm*31mm*18mm *Weight:50g/(1.70z)	UN
28	MALLA GALLINERO METALICA	Malla alambre galvanizado para gallinero de 1.5 m x 30 metros	UN
29	Levadura seca X Kg	Levadura en polvo	KG
30	RECIPIENTE METALICO CAPACIDAD 100 LITROS	Recipiente metálico capacidad 100 litros (cocción)	UN
31	Alimento concentrado para Trucha	Alimento peletizado completo para levante de trucha, con mínimo 43% de proteína y 12% grasa. Bulto por 40 Kg	BULTO
32	Alimento concentrado para Tilapia	Alimento peletizado completo para levante de tilapia, con mínimo 32% de proteína y 2,5% de grasa. Bulto por 40 Kg	BULTO
33	Catéter Intravenoso	Catéter intravenoso de poliuretano, de uso prolongado, calibre 14 G. 2,00 X 130 mm	UN
34	Sutura quirúrgica	Sutura quirúrgica absorbible catgut cromado, calibre 2-0, de 90 cm, con aguja traumática	UN
35	Ungüento uso externo	Ungüento de uso externo para el control de miasis en animales, a base de clorfenvinfos al 5% y citralona. Presentación de 60 gramos	FRASCO x 60 gr
36	Desinfectante	Emulsión desinfectante a base de aceites creosotados, concentración al 17%. Presentación de 3.800 ml	ENVASE DE 3800 ml
37	Guantes	Guantes de nitrilo, desechables, color azul, talla L. Caja por 100 unidades.	Caja x 100 Un
38	Mangas obstétricas	Manga supersensitiva. Caja por 100 unidades.	Caja x 100 Un
39	Xylazina al 10 porciento	Tranquilizante, analgésico y relajante muscular. Xylazina al 10%. Solución inyectable. Frasco por 50 ml.	Frasco x 50 ml

40	Dipirona	Dipirona en concentración de 500 mg/ml. Analgésico, antiespasmódico, antipirético y antiinflamatorio útil como coadyuvante en el tratamiento del cólico y episodios de dolor en equinos, bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y caninos. Presentación de 100 ml	Frasco x 100 ml
41	Fenbendazol al 20 porciento X Litro (Suspensión oral)	Antiparasitario Fenbendazol. Concentración de 20 mg por ml, suspensión oral. Frasco por 1.000 ml	Envase x 1 Lt
42	Complejo B Oral	Complejo de vitamina B, Vitamina B12, acido pantoténico, biotina y glicerofosfatos de Ca, Na, K y Mn. Solución oral. Frasco por 4 Lts	ENVASE DE 4 Lt
43	Comedero Aves	Comedero plástico para aves con capacidad de 12 Kg de alimento	UN
44	Bebederos para aves	Bebedero de polipropileno de alto impacto y polietileno altamente resistente, con capacidad de 6,5 Lts, con manija	UN
45	Piquera	Piquera en madera, emparafinada doble cara tipo Langstroth medidas 52.5 cm Largo 41.5 cm Ancho	UN
46	Camara de cría sin cuadros	Camara de cría en madera, emparafinada tipo Langstroth medidas 50.5 cm Largo 41.5 cm Ancho	UN
47	Cuadros de Cria alambrados	Cuadros en madera, alambrados y ojaleteados para cámara de cría 48 cm Largo 23.5 cm Ancho	UN
48	Láminas de cera estampada	Láminas de cera estampadas para cámara de cría	UN
49	Alimentador en madera	Alimentador en madera, emparafinado por dentro, para cámara de cría Medidas 48 cm Largo 23.5cm Ancho	UN
50	Subtapa en madera	Subtapa de madera para cámara de cría medidas 50.5 cm Largo 41.5 cm Ancho	UN
51	Techo en lamina	Techo en madera forrado en zinc medidas 64 cm Largo Ancho 50 cm	UN
52	Tejas de Zinc	Teja de zinc de 3 metros calibre 35	UN
53	Cabos para pala	Material: madera, longitud: 1,20 m, diámetro: 1 1/2"	UN
54	Barra de acero de 18 pulgadas	Barra acerada, ángulo afilado para mayor penetración en las áreas a trabajar. Acabado con pintura horneada para evitar el óxido y garantiza una alta durabilidad.	UN

	55	Conos	Materia: PVC o polietileno Color: naranja o amarillo reflectivo Altura de 70 cm Diámetro base 30-50 Peso 1-5 kg resistente señalización vial.	UN
	56	Cinta Señalización	Color: amarillo Ancho de 5 a 15 cm Largo 350 m Reflectiva uso delimitación de áreas.	ROLLO X 100 m
	57	Arnés para Guadaña	Cinturón: nylon o poliéster Ajuste: acolchado Suspensión correa ajustable para guadaña.	UN
	58	Careta en malla trabajos Guadañadora	Careta plástica con visor en malla y cabezal en polietileno de baja densidad. Rodachispa fabricado en copolímero de alto impacto. Visor fabricado malla de acero de 1mm de espesor. Cabezal fabricado en polietileno de baja densidad (Tipo Correa). Tuercas y pines en acero.	UN
	59	Peto En Carnaza 60 X 90 Cms	Carnaza espesor mayor de 1.3 mm. Hilo de algodón calibre 30/4. Correas en reata.	UN
	60	Polainas	Material: cuerodiseño Ajustable con hebillas.	UN
	61	Yoyo para guadaña	Material: Plástico, dimensión 10-15 cm, ancho de 2-3 c.	UN
	62	Cadena para motosierra	Dimensión: .325". 50 cm	UN
	63	Espada pequeña para motosierra 40 cm punta velos 28 dientes	Espada pequeña para motosierra 40 cm, punta velos 28 dientes	UN
	64	Motosierra espada de 90 cm	Motor:2 tiempos, gasolina, cilindrada 50-70 cc Espada de 90 cm acero de alta calidad, Cadena 3/8" Antivibración : arranque manual, freno cadena.	UN

65	Bolsas Tipo Industrial	Ancho: 145 Cms Longitud: 150 Cms Capacidad : 250 Litros Color: Negro Composición Cualitativa : Polietileno De Baja Densidad Densidad: 0.08 Mm (Galga 180)	UN
66	Mampara o pantalla para guadaña	Material: plástico reforzado o policarbonato Diámetro de 2.00 mm, altura 2,7 mm	UN
67	Fibra para amarrar	Cabuya cosechera 12x1/750 metros.	UN
68	Limas	Material: acero inoxidable Triangular 6 pulgadas 150 ml	UN
69	Mangueras x 100 metros jardinería	Longitud: 100 m Dimensión: 1/2" Material: guma o poliuretano	UN
70	Carretilla antipinchazos metálica	Capacidad: 76 L Espesor del platón: 0.75 mm Llanta: Antipinchazo 3,5" Cuña: Plástica	UN
71	Rastrillos para jardinería	Material: plástico Dientes de 5 a 20 flexibles Mango de madera.	UN
72	Tierra abonada para vivero	Tierra negra con alto contenido de materia orgánica. Textura franca.	m^3
73	Capacitación	Dictar dos (2) Talleres. Temas: Manejo de productos agrícolas con base en las BPA dictado por un Ingeniero Agrónomo Manejo de Productos Veterinarios dictado por un Médico Veterinario.	Número

Actividad No. 2:

Dictar dos (2) Talleres teórico – prácticos:

1. Manejo de productos agrícolas con base en las BPA (Buenas Prácticas Agrícolas): Uso responsable de insumos, técnicas de aplicación, seguridad en el manejo y sostenibilidad ambiental.

2. Manejo de productos veterinarios: Administración adecuada de medicamentos, control sanitario, prevención de enfermedades y bienestar animal.

Intensidad horaria entre 2 y 3 horas mínimo.

Dictar dos (2) Talleres. Temas:
Manejo de productos agrícolas con base en las BPA dictado por un Ingeniero Agrónomo
Manejo de Productos Veterinarios dictado por un Médico Veterinario.

13.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

- Dos (2) operarios:
  Para el descargue de los insumos, el personal deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y contar con los elementos de protección personal exigidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Dos (2) profesionales:
  - Taller Manejo de productos agrícolas con base en las BPA, con formación académica en agronomía y experiencia profesional mínima de un (1) año.
  - Taller de Manejo de productos veterinarios, con formación académica en Medicina Veterinaria o en Medicina Veterinaria y Zootecnia, y experiencia profesional mínima de un (1) año.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica:

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

DOCUMENTOS HABILITANTES: Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.
En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.
En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal
De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades.

En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario
El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.
En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

m) Registro ICA (Instituto Colombiano Agropecuario)
El proponente deberá aportar fotocopia del documento que lo acredite como Comercializador de Insumos Agropecuarios de conformidad con la Resolución No. 090832 del 26 de enero de 2021 y certificado de registro en la plataforma SIMPLIFICA del ICA según Resolución No.102256 del 30 de julio de 2021.

n) Declaración Juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar
El proponente deberá diligenciar y anexar el formato de declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

14.2. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en el presente proceso deberán acreditar que desarrollan la actividad económica por un término no inferior a tres (3) años.

El Proponente deberá acreditar en mínimo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la compraventa o suministro de insumos agropecuarios y que su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:
1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.

2.La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo periodo de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.
En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1.La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015.

El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17

del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	especifico	interno	ejecución	operacional	Incumplir las condiciones pactadas para la entrega en cuanto a cantidad y precio de los productos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	raro	menor	riesgo bajo
2	especifico	interno	ejecución	operacional	No entregar a tiempo los productos de acuerdo a los plazos estipulados en el proceso contractual	Incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato	raro	menor	riesgo bajo
3	especifico	interno	ejecución	operacional	Entrega de materiales o productos defectuosos	Incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato	raro	menor	riesgo bajo

				Impacto después del tratamiento			
No.	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	bajo	Bajo	Baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	bajo	Bajo	Baja
3	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	bajo	baja	Baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	no	supervisor	Desde la estructuración de los estudios previos	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Quincenal
2	no	supervisor	Desde la estructuración de los estudios previos	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Quincenal
3	no	supervisor	Desde la estructuración de los estudios previos	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Quincenal

18. COBERTURA (Si se requiere)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de minima cuantia.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891.900.272-1 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la

oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE - SEDAMA	
RESPONSABLE DE PROCESO	LINA MARIA BECERRA LÓPEZ	FIRMA:
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	
FECHA DEL ESTUDIO	junio de 2026	
Transcriptor	MARGARITA GIRALDO	FIRMA:
Revisó y aprobó	LINA MARÍA BECERRA LÓPEZ	FIRMA:
Gestión Proyectos	GONZALO MEDINA PATIÑO	FIRMA: